



Resolución No. 748-AD-78

Lima, 01 de setiembre de 1978

Visto el Expediente N° 3539, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 440,000 en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. N° 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Profesional "Sporting Cristal" que realiza sus actividades bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se logra en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de -- S/. 440,000 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001378 girado el 21 de Agosto de 1978 contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, Decretos Leyes 21242 y 22068; con lo informado en la Hoja Informativa N° 043-INSP-78 de 10 de Agosto de 1978 de la Oficina de Inspectoría; con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;





Resolución No. 748-AD-78

Lima, 01 de setiembre de 1978

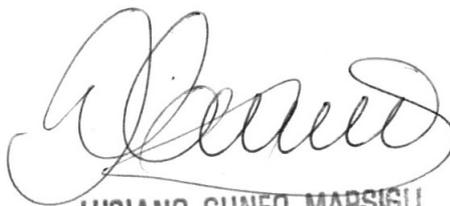
-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., en favor del Club Profesional "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa -- durante el mes de Julio del presente año, la misma que se realiza mediante el cheque detallado en el tercer considerando de la presente Resolución.

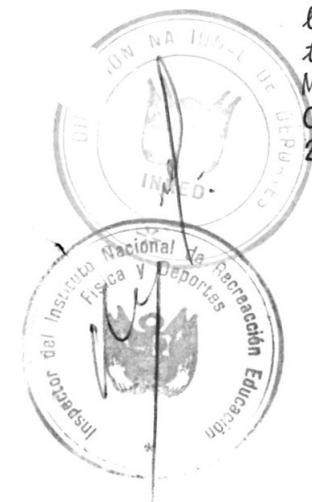
Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED queda encargada de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa, y de los gastos que se realicen a favor de las Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

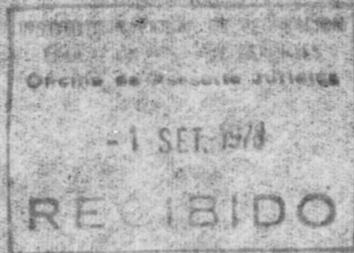
Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



OAJ/78  
RSS/eca.  
Exp. 3539





## RESOLUCION No. 748-AD-78

Lima, 01 de setiembre de 1978

Visto el Expediente N° 3539, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 440,000 en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. N° 21242 sobre Incentivos Tributarios;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Profesional "Sporting Cristal" que realiza sus actividades bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicada Programa se logra en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de -- S/. 440,000 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001378 girado el 21 de Agosto de 1978 contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, Decretos Leyes 21242 y 22068; con lo informado en la Hoja Informativa N° 043-INSP-78 de 10 de Agosto de 1978 de la Oficina de Inspectoría; con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

..//



RESOLUCION No. 748-AD-78

Lima, 01 de setiembre de 1978

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., en favor del Club Profesional "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 499-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa -- durante el mes de Julio del presente año, la misma que se realiza mediante el cheque detallado en el tercer considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED queda encargada de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa, y de los gastos que se realicen a favor de las Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO CUNED MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
RSS/cca.  
Exp. 3539